



## Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA ACUERDO SESION ORDINARIA DIRECTORIO N° 521 otorgado el 23 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 3031 - 2021.-

Santiago, 23 de Septiembre de 2021.-



123456822653  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456822653.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456822653>.- .-

CUR Nro: F4754-123456822653.-



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N° 3031-2021.-

OT: 10.885 092021

2

3

ACTA

4

ACUERDO SESION ORDINARIA DIRECTORIO N° 521

5

\*\*\*\*\*

6

7

8

AGUAS ANDINAS S.A.

9

10

11

12 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno,

13 ante mí, **PATRICIA PARAM SARRAS**, abogado, Notario Público de Santiago,

14 Suplente de la Titular de la Notaría número treinta y siete de doña Nancy de la

15 Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete,

16 oficina mil catorce, según Decreto Judicial protocolizado en sus Registros

17 Notariales, comparece don **CAMILO LARRAÍN SÁNCHEZ**, chileno, casado,

18 abogado, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos treinta y

19 seis mil setecientos setenta y cinco guion cinco, domiciliado para estos

20 efectos en Avenida Presidente Balmaceda número mil trescientos noventa y

21 ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; mayor de edad, quien

22 acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente

23 facultado para ello, viene en reducir a escritura pública en sus partes

24 pertinentes la ACUERDO SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO número

25 quinientos veintiuno AGUAS ANDINAS S.A., cuyo tenor es el siguiente:

26 “**ACUERDO SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO número quinientos**

27 **veintiuno AGUAS ANDINAS S.A.** En Santiago de Chile, a veintidós de

28 septiembre de dos mil veintiuno, a las ocho treinta horas, mediante Sistema

29 de Teleconferencias Office trescientos sesenta y cinco, Microsoft Teams, se

30 reúne el Directorio de Aguas Andinas S.A., con la asistencia de su Presidente



Pag: 2/11



Certificado Nº  
123456822653  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 señor Claudio Muñoz Zúñiga, los directores titulares señoras Giorgianna  
2 Cúneo y Loreto Silva Rojas, y los señores Jorge Manent Codina, Narciso  
3 Berberana Sáenz, Rodrigo Manubens Moltedo y Mauricio Rojas Mullor; y los  
4 directores suplentes señora Sonia Tschorne Berestesky y los señores Cosme  
5 Sagnier Guimón, Tomás Uauy Cúneo, Fernando Samaniego Sangroniz, y  
6 Gonzalo Rojas Vildósola. Concurren asimismo la Gerente General señora  
7 Marta Colet Gonzalo y el Director de Asuntos Legales y Secretario del  
8 Directorio señor Camilo Larraín Sánchez. Los acuerdos han sido adoptados  
9 por la unanimidad de los directores presentes en esta sesión, en los términos  
10 contemplados en el inciso tercero del artículo cuarenta y ocho de la Ley sobre  
11 Sociedades Anónimas. **Financiamiento dos mil veintidós guión dos mil**  
12 **veintitrés.** El señor Borrás presenta al Directorio una propuesta de  
13 financiamiento para dos mil veintidós guión dos mil veintitrés que considera  
14 distintas operaciones. Luego de deliberar sobre la materia, y en atención a las  
15 necesidades actuales de la Compañía, el Directorio acuerda por la  
16 unanimidad de sus miembros presentes lo siguiente: I. **Inscripción y**  
17 **Registro de nuevas Líneas de Bonos.** I.uno. Solicitar a la Comisión para el  
18 Mercado Financiero la inscripción de dos líneas de bonos, a diez y treinta  
19 años respectivamente, dirigidas al mercado general, cada una por un monto  
20 máximo de hasta cinco millones de Unidades de Fomento, las que  
21 conjuntamente no podrán exceder dicho monto. I.dos. Otorgar un poder  
22 especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a los señores Camilo  
23 Larraín Sánchez, Iván Yarur Sairafi, Didac Borrás Martínez y Alejandro  
24 Riquelme Hernández, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de  
25 ellos y anteponiendo a su firma la razón social, representen a la Compañía en  
26 todo lo que diga relación con esta operación de inscripción y registro de líneas  
27 de bonos, incluyendo, especialmente y sin que ello implique limitación de sus  
28 facultades: a. Fijar todas las estipulaciones y condiciones, sean éstas de la  
29 esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, de los contratos que sea  
30 necesario celebrar con ocasión de esta operación de inscripción y

Pag: 3/11



Certificado  
123456822653  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





1 registro de líneas de bonos. **b.** Otorgar y suscribir la o las escrituras públicas  
2 que contengan las líneas de bonos, pactando en ellas todas y cada una de  
3 las condiciones y modalidades de las respectivas líneas necesarias para dar  
4 cumplimiento tanto a la legislación vigente como a las normas y regulaciones  
5 impartidas al respecto por la Comisión para el Mercado Financiero, así como  
6 las contenidas en estos mismos acuerdos. Quedan asimismo facultados los  
7 apoderados para fijar cualquier estipulación que fuere necesaria o  
8 conducente para alcanzar el fin señalado y, entre otras, las siguientes:  
9 determinar los covenants u obligaciones a que estará sujeta la Compañía,  
10 establecer la forma de convocatoria y citación, quórum, atribuciones, régimen  
11 de funcionamiento, actas y demás normas de las juntas de tenedores de  
12 bonos; pactar la cláusula arbitral de los contratos, incluso con facultades para  
13 designar árbitros arbitradores; y cualquier otra estipulación que estimen  
14 necesaria o conveniente para estos efectos. **c.** Otorgar y suscribir, en  
15 general, cualquier otro contrato, documento o escritura, pública o privada,  
16 incluyendo cualquiera complementaria, modificatoria o rectificatoria, incluso  
17 con posterioridad al registro de las líneas en la Comisión para el Mercado  
18 Financiero, así como para realizar cualquier otro acto o gestión, de modo de  
19 cumplir en su totalidad los presentes acuerdos de conformidad a la ley y  
20 reglamentos correspondientes; pudiendo, también, aceptar cualquier  
21 observación o cambio que exigiere, formulare o sugiriere la Comisión para el  
22 Mercado Financiero y, consiguientemente, proceder a la rectificación,  
23 modificación, sustitución y corrección de cualquiera de los instrumentos o  
24 antecedentes acompañados a dicho organismo y que hubieren sido objeto de  
25 reparo u observación por aquél, otorgando o suscribiendo todos los  
26 documentos públicos y privados que sean necesarios. **d.** Designar a la  
27 institución que actuará como representante de los tenedores de bonos, al  
28 banco pagador, al asesor financiero y al agente colocador de dichas  
29 emisiones; y convenir con unos y otros las condiciones que sean pertinentes  
30 a dichos encargos. **e.** Firmar y suscribir con el Depósito Central de Valores

X

Pag: 4/11



Certificado Nº  
123456822653  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 (DCV) los contratos, anexos y demás documentos necesarios para el registro  
2 desmaterializado de la emisión de los bonos y las demás comunicaciones  
3 que sean necesarias con dicha empresa. **I.tres.** Facultar a cualquiera de los  
4 señores directores, titulares o suplentes, para que uno cualesquiera de ellos,  
5 a solicitud de la señora Gerente General y actuando conjuntamente con ésta,  
6 o con quien haga sus veces, suscriban la Declaración Jurada de Veracidad  
7 respecto de toda la información proporcionada por la Compañía para la  
8 aprobación de la inscripción y registro de líneas de bonos aquí autorizada.  
9 Asimismo, facultan a las personas ya mencionadas para suscribir una  
10 Declaración Jurada Especial declarando que la Compañía no se encuentra  
11 en cesación de pagos. Finalmente, el Directorio deja constancia que, no  
12 obstante, las facultades precedentemente otorgadas, la responsabilidad por  
13 dichas declaraciones corresponde al Directorio en su conjunto. Sin perjuicio  
14 de lo anterior, tales declaraciones podrán también ser firmadas por una  
15 mayoría de los señores directores igual o superior a la necesaria para que el  
16 Directorio de la Compañía pueda adoptar acuerdos. **I.cuatro.** Facultar a la  
17 Gerente General de la Sociedad, o quién haga sus veces, o a cualquiera de  
18 los apoderados del punto I.dos. para que individualmente puedan solicitar a  
19 la Comisión para el Mercado Financiero el registro de las líneas, acompañar  
20 toda la documentación necesaria o pertinente al efecto, y firmar, presentar y  
21 tramitar toda clase de solicitudes, cartas conductoras, declaraciones y  
22 certificaciones que fueren requeridas al efecto por esta entidad. **II. Emisión**  
23 **Nuevas Series de Bonos.** **II.uno.** Solicitar a la Comisión para el Mercado  
24 Financiero la emisión por parte de la Sociedad de una o más series de bonos  
25 con cargo a las líneas cuya inscripción se solicitará según lo acordado en el  
26 punto I precedente o cualquier otra línea inscrita y vigente distintas a las  
27 señaladas en el punto I anterior, hasta por un monto máximo de hasta dos  
28 millones de Unidades de Fomento. Podrá inscribirse una o más series de  
29 bonos con cargo a las mencionadas líneas, que tendrán las características  
30 que acuerden los apoderados que más adelante se designan. Las series que

Pag: 5/11



Certificado  
123456822653  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





1 se emitan con cargo a las líneas de bonos podrán ser colocadas en el  
2 mercado en general, serán desmaterializados y al portador. Además, y de  
3 acuerdo con lo que se establezca en cada emisión, los bonos podrán estar  
4 expresados en unidades de fomento o pesos moneda nacional y podrán  
5 contemplar distintas unidades o formas de reajuste o no establecer reajuste  
6 alguno. **II.dos.** Otorgar un poder especial, pero tan amplio como en derecho  
7 se requiera, a los señores Camilo Larraín Sánchez, Iván Yarur Sairafi, Didac  
8 Borrás Martínez y Alejandro Riquelme Hernández, para que, actuando  
9 conjuntamente dos cualesquiera de ellos y anteponiendo a su firma la razón  
10 social, representen a la Compañía en todo lo que diga relación con esta  
11 operación de emisión de bonos, incluyendo, especialmente y sin que ello  
12 implique limitación de sus facultades: **a.** Fijar todas las estipulaciones y  
13 condiciones, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente  
14 accidentales, de los contratos que sea necesario convenir y suscribir con  
15 ocasión de las colocaciones de bonos acordadas en este acto. **b.** Otorgar y  
16 suscribir la o las escrituras públicas complementarias que contengan las  
17 respectivas emisiones con cargo a las líneas de bonos, pactando en ellas  
18 todas y cada una de las condiciones y modalidades de la respectiva emisión,  
19 necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente y a las normas y  
20 regulaciones impartidas al respecto por la Comisión para el Mercado  
21 Financiero y a las contenida en estos mismos acuerdos. Quedan asimismo  
22 facultados los apoderados indicados para fijar cualquier estipulación que  
23 fuere necesaria o conducente para alcanzar el fin señalado y, entre otras, las  
24 siguientes: determinar la tasa de interés de los bonos que se emitan con  
25 cargo a la línea de bonos, su valor nominal, determinar si los bonos podrán  
26 estar expresados en unidades de fomento o pesos moneda nacional,  
27 cantidad, series y subseries, en su caso; fijar el número de orden y serie de  
28 los títulos; establecer el uso de los fondos provenientes de la colocación;  
29 definir y diseñar los títulos, en caso que se materialicen; determinar el plazo,  
30 monto y época de colocación; determinar la fecha a partir de la cual se

Pag: 6/11



Certificado Nº  
123456822653  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 devengarán reajustes e intereses y la fecha de su pago; fijar el período de  
2 duración o plazo de vencimiento y la época de su amortización; determinar la  
3 forma y cantidad de cupones para el pago de capital e intereses de los  
4 bonos; definir el nivel, metodología, cálculo, cómputo, cuadro de  
5 amortización, operación y demás aspectos de la tasa de interés y el sistema  
6 y método de su reajuste; pactar cláusulas de aceleración; renunciar a colocar  
7 una emisión antes de transcurridos los plazos de colocación definidos en los  
8 acuerdos anteriores y cualquier otra estipulación que estimen necesaria o  
9 conveniente dentro de los márgenes definidos en los acuerdos anteriores. **c.**  
10 Otorgar y suscribir, en general, cualquier otro contrato, documento o  
11 escritura, pública o privada, directa o indirectamente relacionada con lo  
12 expuesto en estos acuerdos, incluyendo cualquiera complementaria,  
13 modificatoria o rectificatoria, y realizar cualquier otro acto o gestión necesario  
14 para cumplir en su totalidad los presentes acuerdos de emisión y la  
15 suscripción de los contratos respectivos de conformidad a la ley y sus  
16 reglamentos correspondientes, pudiendo también aceptar cualquier  
17 observación o cambio que exigiere, formulare o sugiriere la Comisión para el  
18 Mercado Financiero y, consiguientemente, proceder a la rectificación,  
19 modificación, sustitución y corrección de cualquiera de los instrumentos o  
20 antecedentes acompañados a dicho organismo, hubieren o no sido objeto de  
21 reparo u observación por tal organismo y otorgando o suscribiendo todos los  
22 documentos públicos y privados que sean necesarios. **d.** Definir el momento  
23 y el monto final de cada colocación. **e.** Designar al agente colocador e  
24 intermediario en la venta y colocación de los bonos y suscribir en  
25 representación de la Compañía los correspondientes contratos de prestación  
26 de servicios. **II.tres.** Facultar a cualquiera de los señores directores, titulares  
27 o suplentes, para que uno cualesquiera de ellos, a solicitud de la señora  
28 Gerente General y actuando conjuntamente con ésta, o con quien haga sus  
29 veces, suscriban la Declaración Jurada de Veracidad respecto de toda la  
30 información proporcionada por la Compañía para la aprobación de dichas

Pag: 7/11



Certificado  
123456822653  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





1 emisiones de bonos. Asimismo, facultan a las personas ya mencionadas para  
2 suscribir una Declaración Jurada especial declarando que la Compañía no se  
3 encuentra en cesación de pagos. Finalmente, el Directorio deja constancia  
4 que, no obstante, las facultades precedentemente otorgadas, la  
5 responsabilidad por dichas declaraciones corresponde al Directorio en su  
6 conjunto. Sin perjuicio de lo anterior, tales declaraciones podrán también ser  
7 firmadas por una mayoría de los señores directores igual o superior a la  
8 necesaria para que el Directorio de la Compañía pueda adoptar acuerdos.  
9 **II.cuatro.** Facultar a la Gerente General de la Sociedad, o quién haga sus  
10 veces, o a cualquiera de los apoderados del punto II.dos. para que  
11 individualmente puedan solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero el  
12 registro de las emisiones que se hagan con cargo a las líneas de bonos,  
13 acompañar toda la documentación necesaria o pertinente al efecto, y firmar,  
14 presentar y tramitar toda clase de solicitudes, cartas conductoras,  
15 declaraciones y certificaciones que fueren requeridas al efecto por esta  
16 entidad. **III. Autorización Inscripción mediante modalidad de Registro**  
17 **Automático de Títulos de Deuda** Facultar a la administración, en caso de  
18 que lo estimen conveniente, para acogerse al procedimiento de Registro  
19 Automático de títulos de deuda en el Registro de Valores de la CMF, de  
20 acuerdo a lo establecido en la NCG cuatrocientos cincuenta y un de la CMF,  
21 estando expresamente facultados para suscribir las declaraciones que  
22 establece dicha norma respecto a que las copias digitalizadas que se  
23 proporcionen son copia fiel de su original, de no encontrarse el emisor en un  
24 proceso concursal de liquidación, del hecho que la sociedad cumple las  
25 condiciones necesarias para inscribir títulos de deuda bajo la modalidad de  
26 Registro Automático, y que la información sobre el monto total de la emisión  
27 ingresado es el mismo establecido en la escritura de emisión, así como que  
28 todos los antecedentes ingresados se encuentran correctos y corresponden a  
29 los señalados en la escritura. **Reducción a escritura pública.** El Directorio  
30 acuerda, por la unanimidad de los asistentes, facultar a la señora Marta Colet

X

Pag: 8/11



Certificado Nº  
123456822653  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 Gonzalo y a don Camilo Larraín Sánchez, actuando separadamente  
2 cualquiera de ellos, para reducir a escritura pública en todo o en parte el acta  
3 que se levante de la presente sesión, sin perjuicio de las facultades  
4 reglamentarias conferidas al efecto al Presidente, la Gerente General y el  
5 Secretario. Los acuerdos antes mencionados se llevarán a cabo sin esperar  
6 la aprobación del acta y formarán parte del mismo, las presentaciones  
7 expuestas en la sesión. Hay firmas de Claudio Muñoz, Presidente; Loreto  
8 Silva, Directora Titular; Giorgianna Cúneo, Directora Titular; Jorge Manent,  
9 Director Titular; Narciso Berberana, Director Titular; Rodrigo Manubens,  
10 Director Titular; Mauricio Rojas, Director Titular; Sonia Tschorne, Directora  
11 Suplente; Tomás Uauy, Director Suplente; Corne Sagnier, Director Suplente;  
12 Fernando Samaniego, Director Suplente; Gonzalo Rojas, Director Suplente;  
13 Marta Colet, Gerente General y Camilo Larraín, Secretario. Conforme.-

14 **CERTIFICADOS** De conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete  
15 de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas,  
16 y la Circular número mil quinientos treinta de la Comisión para el Mercado  
17 Financiero, el Presidente del Directorio de Aguas Andinas S.A., señor Claudio  
18 Muñoz Zúñiga, y su Secretario señor Camilo Larraín Sánchez, certifican que  
19 todos los miembros del Directorio y el Secretario a pesar de no encontrarse  
20 físicamente presentes, asistieron y participaron simultánea y  
21 permanentemente en la sesión ordinaria del Directorio número quinientos  
22 veintiuno de la referida sociedad por video conferencia a través de la Sistema  
23 de Teleconferencias Office trescientos sesenta y cinco, Microsoft Teams. Hay  
24 firmas de Claudio Muñoz, Presidente y Camilo Larraín, Secretario.  
25 Conforme.- Según lo dispuesto en la Norma de Carácter General número  
26 cuatrocientos treinta y cuatro de la Comisión para el Mercado Financiero, que  
27 autoriza mecanismos para el uso de firma electrónica en la suscripción de las  
28 actas de directorio, el Secretario, don Camilo Larraín Sánchez, deja  
29 constancia que todos los miembros del Directorio, al Gerente General y el  
30 Secretario suscribieron la presente acta de forma electrónica, de conformidad

Pag: 9/11



Certificado  
123456822653  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





1 con el acuerdo adoptado por el Directorio en sesión ordinaria número  
2 quinientos tres, celebrada el veinticinco de marzo de dos mil veinte.  
3 Santiago, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. Hay firma de Camilo  
4 Larraín, Secretario. Conforme.- La presente acta es testimonio fiel de su  
5 original, que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y  
6 previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- Doy fe. **REPERTORIO**

7 N° 3031 - 2021. -

8 **O.J.**

10  
11  
12  
13  
14 **CAMILO LARRAÍN SÁNCHEZ**  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

Pag: 10/11



Certificado N°  
123456822653  
Verifique validez en  
<http://www.fojae.cl>



0.885

*[Faint, illegible text and a large green 'X' mark]*

